

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda.

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la parte actora y no existiendo medidas cautelares practicadas, conforme con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P., el Juzgado autoriza el retiro de la demanda y se ordena el archivo de las presentes diligencias, toda vez que sólo se recibió la demanda por correo electrónico copias escaneadas en PDF



